CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL
No. 005 DE 2025

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE DOS ÁREAS PROTEGIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: ÁREA PROTEGIDA MARINO COSTERA DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE LA BAHÍA DE CISPATÁ, LA BALSA, TINAJONES Y SECTORES ALEDAÑOS DEL DELTA ESTUARINOS DEL RÍO SINÚ; Y DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS CIÉNAGA DE CORRALITO.

Marzo 2025

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 - artículos 5, 6, 7 y 8 se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que deseen participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE DOS ÁREAS PROTEGIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: ÁREA PROTEGIDA MARINO COSTERA DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE LA BAHÍA DE CISPATÁ, LA BALSA, TINAJONES Y SECTORES ALEDAÑOS DEL DELTA ESTUARINOS DEL RÍO SINÚ; Y DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS CIÉNAGA DE CORRALITO", previo cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, establece como obligación del Estado y de las demás personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

En tal sentido, la Ley 99 de 1993, define que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales

Así mismo, mediante la Ley 165 de 1994, la República de Colombia aprobó el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecha en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, comprometiéndose con ello a: (i) Integrar el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones (ii) adoptar medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reduciral mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica (iii) Proteger y promover la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (iv) prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (v) fomentar la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

El Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Que el Decreto 2372 de 2010, “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974 de 1993” (compilado en el decreto 1076 de 2015), la ley 165 de 1994 y el Decreto ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las Categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones”, describe que es función de las Corporaciones Autónoma Regionales, la administración de las áreas protegidas regionales, debidamente inscritas en el RUNAP – Registro Único Nacional de Áreas Protegidas.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

La Corporación mediante el Acuerdo N° 56 de 2006 el Consejo Directivo de la CVS declaro como Área Protegida Regional la Bahía de Cispatá, la Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino del Río Sinú, en la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI y Adoptó su plan de manejo por Acuerdo de Consejo Directivo Nº 138 de 2010, con el fin de proteger y conservar los atributos ecológicos y ecosistémicos que representan para la región, esta importante determinante ambiental.

La declaratoria de este ecosistema, constituye la primera y única área protegida marino costero de orden regional que tiene por objeto la conservación de áreas de manglar y uso sostenible comunitario de madera de mangle en el país. La cual es un modelo de planificación y ordenamiento que busca regular la presión antrópica sobre el sistema y el bosque de manglar.

A través de la implementación del plan de manejo del área protegida desde hace más de 12 años, se ha logrado generar el fortalecimiento de las comunidades aledañas, que hacen uso sostenible del ecosistema como el recurso maderable y pesquero, generando beneficios ecológicos y económicos para el ecosistema y la población. En el ámbito de la implementación del resultado de análisis de efectividad de manejo realizado durante el año 2022, la implementación del plan logró el avance del 80%, lo cual es un indicador de eficacia en las acciones que se realizan en el área protegida.

Que el nuevo Plan Integral de Manejo del DRMI posee cinco (5) líneas estratégicas y 33 proyectos, generando continuidad con las acciones que se vienen ejecutando en el área y articuladas con el programa Vida Manglar que se desarrolla en el territorio:

1. Fortalecimiento de la gobernanza.
2. Proyectos productivos alternativos.
3. Recuperación y rehabilitación de entornos asociados a las áreas de manglar.
4. Monitoreo y control.
5. Sostenibilidad financiera

La implementación de los programas y proyectos del área protegida, ha generado un vínculo de compromiso, confianza y articulación entre las comunidades del área y la Corporación, con el objeto de desarrollar acciones de conservación, protección y uso sostenible del ecosistema, así como el desarrollo del modelo de conservación a nivel internacional como una estrategia que ha permitido, generar acciones de investigación para la ejecución de grandes proyectos pioneros a nivel global, entre los que resalta Vida Manglar" carbono azul-golfo de Morrosquillo.

El Proyecto de Carbono Azul-VIDA MANGLAR, inició en año 2015 y contempla una duración de 30 años, con una vigencia al año 2045; periodo en el cual se espera la reducción de aproximadamente 1.000.000 tCO2 por medio de la implementación de actividades relacionadas con cuatro líneas estratégicas: i) fortalecimiento de la gobernanza; ii) proyectos productivos alternativos; iii) recuperación y rehabilitación de áreas de manglar; y iv) monitoreo. Este proyecto es una alianza con entidades internacionales, ONGs e Institutos de Investigación, como estrategia para la conservación del bosque de manglar, el proyecto fue aprobado por el estándar de VERRA durante el año 2021.

La comercialización total de los bonos de carbono se realizó durante el año 2023, para lo cual se creó un sistema de administración de los recursos con el Fondo Acción para la implementación de las actividades con las comunidades, a través de las metodologías del documento PD. Durante el año 2024 se articularon esfuerzos interinstitucionales, para dar inicio la verificación del proyecto en el periodo de 2019-2022, la cual se realizaría en el primer semestre del 2025, ya que para el año 2023-2024, se requirió ampliar la metodología de los monitoreos de CO2 en el ecosistema, por lo que se extendió el periodo para la segunda verificación.

Teniendo en cuenta los logros que se han obtenido en el ecosistema a nivel global y regional, es de vital importancia continuar desarrollando acciones de conservación en el ámbito de la implementación del Plan de Manejo del área protegida, mediante estrategias científicas, tecnológicas e innovación, para la conservación, recuperación y uso sostenible de la oferta de bienes y servicios ambientales que prestan los diversos ecosistemas del área protegida para las comunidades y la biodiversidad, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de la población; a través de la participación de cada actor social de la región en este proceso. Estos procesos deben ser continuos si se espera que sean efectivos a través del tiempo, y se requiere que las campañas, acciones y estrategias implementadas se evalúen y fortalezcan para lograr un mayor impacto en las comunidades y consolidar los objetivos de manejo del DRMI.

Dentro de las acciones a desarrollar, que permitirán seguir consolidando el uso sostenible del

ecosistema se resalta, el seguimiento del aprovechamiento sostenible del manglar, por las asociaciones de mangleros, a través de acompañamiento y monitoreo en el ecosistema, establecimiento de parcelas permanentes y monitoreo de especies emblemáticas como los son los manatíes y las nutrias. Adicional el establecimiento de los proyectos pilotos de abejas sin aguijón (meliponas) y artesanías.

El **DCS- Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Corralito**. En un área protegida regional declarada mediante el acuerdo de Consejo Directivo 265 de octubre 30 de 2015, en el 2022 se actualizó su plan de manejo y se adoptó por Acuerdo N°537 de 17 de diciembre de 2024. Este humedal posee importancia ecológica y presta múltiples servicios ecosistémicos para la población local, ya que aún alberga recursos naturales con grandes potencialidades para procesos de restauración, usos sostenibles, preservación, conocimiento y disfrute del paisaje, razón por la cual, se plantean programas y proyectos orientados a su recuperación y desarrollo sostenible para su conservación.

Este importante ecosistema, ha presentado deterioro debido a la fuerte presión antrópica que se ha generado en el ecosistema por parte del desconocimiento de las comunidades sobre la importancia de los humedales como ecosistema. Con la implementación de acciones de divulgación y educación ambiental realizadas durante el año 2017 y 2018, se logró dar inicio al proceso a largo plazo en aras de disminuir la presión a la que es sometido el humedal, mediante el fortalecimiento de las comunidades aledañas sobre la existencia de las Áreas Protegidas y su importancia sobre un manejo adecuado en el uso de los recursos, beneficios ecológicos y económicos para el ecosistema y la población. Con las actividades de restauración en el año 2021-2022, se dio continuidad a las actividades de implementación y restauración de la cobertura en humedal, posterior al incendio presentado en el año 2020. En este sentido, es importante dar continuidad al proceso de implementación del Plan de Manejo, con el objeto de avanzar en la recuperación y conservación del DCS de la Ciénaga de Corralito.

Por todo lo anterior, surge la necesidad de continuar implementando acciones y alianzas que permitan conservar, proteger a través del uso sostenible con el enfoque comunitario, los ecosistemas presentes en el área protegida del DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones y promover acciones de conservación, divulgación, productivas y recuperación de áreas de humedal, en el área protegida del DCS – Distrito de Conservación ciénaga de Corralito.

OBJETO

Aunar esfuerzos para la implementación del plan de manejo de dos áreas protegidas en el departamento de Córdoba: Área Protegida Marino Costera Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, La Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños del Delta Estuarinos del Río Sinú; y Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Corralito.

Códigos UNSPSC:
77101604 - Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales –

70161704 - Servicios de protección de los ecosistemas –
77101700 - Servicios de asesoría ambiental –
77101504 - Servicios de evaluación de impacto ambiental –
77101505 - Monitoreo ambiental –
77102000 - Servicios de reporte ambiental

ACTIVIDADES Y ALCANCES

Actividad 1. Seguimiento al proyecto productivo de abejas (apis y meliponas).

El desarrollo de esta actividad incluye: Seguimiento al proyecto de investigación con abejas Apis en el municipio de San Antero y seguimiento de abejas meliponas en el municipio de San Bernardo del Viento.

Actividad 2. Apoyar las acciones de vigilancia, control y acciones afines, relacionadas con el uso sostenible del bosque de manglar

El desarrollo de esta actividad incluye: mínimo 10 seguimientos y control mediante recorridos acuáticos y terrestres en las zonas de aprovechamiento sostenible.

Actividad 3. Capacitar a las asociaciones de mangleros legalmente constituidas del área protegida; únicos autorizados para el aprovechamiento del bosque de manglar, para el perfeccionamiento de los tramites en los permisos de aprovechamiento y movilización, relacionada con la plataforma SUNL.

Esta actividad incluye cuatro espacios de capacitación comunitaria o institucional; dos por cada uno de los municipios en el tema de usos y aprovechamiento del manglar.

Actividad 4. Apoyar el seguimiento *ex situ* de la especie Caimán *Crocodylus acutus*, en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones, conforme a lo establecido en la Resolución N°2298 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente las condiciones de salud.

El desarrollo de esta actividad incluye dos monitoreos de los individuos ex situ, mediante seguimiento y valoración medico veterinaria de los individuos que se encuentran ex situ en la estación CIMACI de la Corporación, ubicada en la vereda Amaya y capacitación de las comunidades en fortalecimiento técnico para el manejo de la especie. Esta actividad se desarrollará con la participación de los miembros de la asociación Asocaimán, por su experiencia y el conocimiento de la especie como actores que pasaron de ser cazadores a conservacionistas de la especie.

Actividad 5. Desarrollar una estrategia de comunicaciones y divulgación referente a las actividades realizadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones.

La actividad incluye el diseño, implementación y divulgación de la estrategia de comunicaciones, se realizarán dos (2) Celebraciones ambientales, diez (10) publicaciones, cuatro (4) talleres al sector hotelero y cuatro (4) talleres de educación ambiental con Instituciones Educativas del área.

Actividad 6. Implementar actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación Ciénaga de Corralito, con énfasis en el fortalecimiento de ecoturismo comunitario. Mediante la identificación de áreas críticas de la Ciénaga de Corralito, para proponer actividades de rehabilitación hídrica de las áreas críticas en la Ciénaga de Corralito.

Para ello se centrará en diálogos con las comunidades para definir las áreas críticas y llevar a cabo la rehabilitación hídrica de mínimo 300 mts de caños.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las áreas protegidas regionales, específicamente los DRMI – Distritos Regionales de Manejo Integrado, DCS y Distrito de Conservación de Suelos, son competencia de las Corporaciones Autónomas regionales, en cuanto su reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y/o sustracción, de acuerdo lo descrito en el artículo 14 del Decreto 2372 de 2010, agrupado en el decreto 1076 de 2015.

En el desarrollo del proyecto se tendrán en cuenta los lineamientos técnicos dispuestos en la Resolución No. 1263 de 2018, “Por medio de la cual se actualizan las medidas para garantizar la sostenibilidad y la gestión integral de los ecosistemas de manglar, y se toman otras determinaciones” y en la Resolución No. 2298 de 2018, “Por la cual se levanta parcialmente la veda establecida en el Resolución 573 de 1969 del INDERENA para la especie caimán de aguja o caretabla (*Crocodylus acutus), de la población de Crococdylus acutus* del Distrito de Manejo Integrado de los Manglares de la Bahía de Cispatá, Tinajones, La Balsa y Sectores Aledaños, departamento de Córdoba, República de Colombia”.

En el ámbito de la implementación del plan de manejo del DRMI de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones, y del DCS Ciénaga de Corralito, se adelantan diferentes actividades para el manejo, conservación y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos y su biodiversidad asociada, entre otras:

- Seguimiento al proyecto de investigación de abejas apis y seguimiento a abejas meliponas.
 Seguimiento y monitoreo del ecosistema de manglar Visitas de seguimiento y control
- Medición, verificación e inventarios de las parcelas de aprovechamiento sostenible de manglar
- Atención a visitantes: academia, ONGs, Instituciones educativas y comunidades locales
- Apoyo y articulación interinstitucional con otras entidades: Policía, ONGs, Universidades, Instituciones educativas y Comunidades locales.

- Actividades de educación ambiental: Talleres, Capacitaciones, acompañamiento y fortalecimiento a comunidades locales
- Atención y manejo en la conservación de la biodiversidad (*Crocodylus acutus*) ex situ de la especie *Crocodylus acutus*
- Identificación de áreas críticas de la Ciénaga de Corralito, para proponer actividades de rehabilitación hídrica.
- Realizar la rehabilitación hídrica de las áreas críticas en la Ciénaga de Corralito.

El Área Protegida del DRMI Cispatá, la Balsa y Tinajones, es administrada por la CVS, cuenta con una estación denominada "CIMACI – Centro de Investigaciones Marinas y Costeras", para la realización de las actividades de conservación del bosque de manglar, investigación científica, monitoreo, educación ambiental entre otras. La cual está ubicada en la vereda Amaya del municipio de San Antero, y que se ha tenido en comodato con el municipio.

El equipo de trabajo para el manejo de las áreas protegida del DRMI Cispatá, la Balsa y Tinajones, y el DCS Ciénaga de Corralito, se requiere del siguiente:

TALENTO HUMANO

TALENTO HUMANO	
INGENIERO FORESTAL. Título de ingeniero forestal, con experiencia mínima de 5 años en trabajo con manglares, especialmente en zonificación y ordenamiento forestal	1
PROFESIONAL BIÓLOGO. Biólogo con 4 años de experiencia en temas de manejo de áreas protegidas con énfasis en ecosistemas de manglar	1
BIOLOGO. Título en Biología, con experiencia de 3 años en procesos de conservación y coordinación de proyectos	1
PROFESIONAL EN BIOLOGIA MARINA. Biólogo marino con experiencia en gestión y coordinación de proyectos de más de 8 años de experiencia	1
BIOLOGO. Título en Biología, Junior para inicio de actividades biológicas y acompañamientos de actividades de conservación y vivero.	1
PROFESIONAL SOCIAL. Profesional en ecología, trabajo Social, licenciado en educación ambiental, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y procesos de educación ambiental.	**2**
PROFESIONAL SIG. Título ingeniero geógrafo y ambiental, con experiencia mínima de 3 años en temas de trabajo con ecosistemas y especies; y áreas protegidas	1
TECNICO FORESTAL. Título de técnico forestal con experiencia de trabajo en ecosistemas de manglar de al menos 2 años, adicional de experiencia en trabajo con comunidades.	1
TECNICO AMBIENTAL. Título de técnico forestal con experiencia de trabajo en ecosistemas de manglar de al menos 2 años, adicional de experiencia en trabajo con comunidades.	2
TECNICO. Título de técnico. Para apoyo a actividades del tema forestal y actividades de vigilancia y control de la CVS en las dos Áreas Protegida	1

TALENTO HUMANO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Técnico en administración con experiencia de dos (2) con énfasis en temas financieros, control de presupuesto y organización y elaboración de informes.	1

PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Implementación de un proyecto productivo de abejas	No. de proyectos (1)	Instalación y seguimiento de las colmenas a los 3 meses de ejecución del Convenio
		Reporte final del proyecto productivo a los 6 meses de ejecución del Convenio
Implementación del proyecto "Vida Manglar", Carbono Azul en DRMI de Cispatá	No actividades de vigilancia y control (10)	2 monitoreos acuáticos mensuales para el control y vigilancia, a partir del segundo mes de ejecución del Convenio.
Asociaciones de mangleros capacitados en el aprovechamiento sostenible del ecosistema del bosque de manglar y uso de la plataforma del SUNL	N° de capacitaciones (4)	2 capacitaciones a los 3 meses de ejecución del Convenio.
		2 capacitaciones a los 5 meses de ejecución del Convenio
Reporte de seguimiento de la especie Caimán *Crocodylus acutus*, con el acompañamiento de la asociación Asocaimán en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones	Nº de reportes (2)	1 reporte de seguimiento a los 2 meses de ejecución del convenio.
		1 reporte de seguimiento a los 6 meses de ejecución del convenio.
Informe de la estrategia de comunicaciones y divulgación referente a las actividades de DRMI Cispatá.	No celebraciones ambientales (2) No. de publicaciones en redes sociales, radio y	1 celebración ambiental a los 2 meses de ejecución del Convenio.

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
	prensa (10) No Talleres Sector Hotelero (4) No Talleres Instituciones educativas (4)	1 celebración ambiental a los 5 meses de ejecución del Convenio.
		2 publicaciones mensuales
		2 talleres dirigidos al sector hotelero a los 3 meses de ejecución del Convenio.
		2 talleres dirigidos al sector hotelero a los 4 meses de ejecución del Convenio.
		2 talleres con Instituciones educativas a los 4 meses de ejecución del Convenio.
		2 talleres con Instituciones educativas a los 5 meses de ejecución del Convenio.
Implementación de actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación de Suelos ciénaga de Corralito, con énfasis en la recuperación del ecosistema	No mts (300)	Reporte de las actividades de concertación para la rehabilitación hídrica, a los 3 meses de ejecución del Convenio.
		Rehabilitación hídrica de 300 metros de caños en la Ciénaga de Corralito, a los 5 meses de ejecución del Convenio.

OBLIGACIONES DE LA CVS

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria o centro de costos, para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben el convenio, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente, con la autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral
Eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte.

Eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.
3. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. En el caso que durante el convenio se realicen fumigaciones en la estación CIMACI, presentar documentos de proveedores debidamente autorizados.

Eje de Seguridad de la Información.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

VALOR DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales el valor del convenio es una suma igual o superior a CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 413.772.915), de los cuales la CVS aportará hasta la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 365.000.000

En caso de que la Corporación reciba ofertas en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, le corresponderá aportar a la entidad la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($289.641.040).

De acuerdo con el procedimiento establecido dentro del proceso competitivo de selección, La ESAL no podrá realizar un aporte inferior a CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 48.772.915)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio que suscriba será de SEIS (6) meses, contados a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades del proyecto se desarrollarán, en los municipios de San Antero, San Bernardo del Viento, Santa Cruz de Lorica y Cereté, del departamento de Córdoba.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE:

Conforme las consideraciones expuestas, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio, corresponde a un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto No. 092 de 2017 en sus artículos 5, 6 y 7, el inciso segundo del numeral 15.4 de la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la que dispone que: “Los procesos competitivos que se adelanten en el marco del Decreto 092 de 2017 no se encuentran restringidos por la Ley de Garantías”, y en lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($146.000.000), al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio.

Segundo desembolso: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($109.500.000) a los tres (3) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor.

Tercer desembolso: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($73.000.000) a los cinco (5) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor.

Cuarto y último desembolso: Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($36.500.000) previa presentación del informe final del convenio y recibido a satisfacción del supervisor.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Garantía de Buen Manejo del Aporte de la Corporación	40% del valor aportado por la CVS	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años mas
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO Y/O DE SELECCIÓN OBJETIVO

En atención a lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 15.4 de la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la que dispone: "Los procesos competitivos que se adelanten en el marco del Decreto 092 de 2017 no se encuentran restringidos por la Ley de Garantías" [1] y lo manifestado en el Concepto C−670 de 2021 que manifiesta: … "en relación con los convenios de asociación previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, celebrados entre las entidades públicas y las ESAL, la prohibición de contratación directa del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales únicamente aplica frente a los procedimientos no competitivos del reglamento citado"…, se adelantará un proceso competitivo conforme a las reglas y el procedimiento que se detalla a continuación.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Las propuestas y documentos que le sirven de soporte serán cargados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** conforme al cronograma establecido, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL

Donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos para implementar el Plan de Manejo del Área Protegida Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, La Balsa, Tinajones y Sectores aledaños del delta estuarino del río Sinú, a través de actividades de monitoreo, seguimiento y uso sostenible en los ecosistemas estratégicos que lo integran".

2. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y tres (3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

6. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional.

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

9. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, La Entidad Estatal verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

10. Acreditación de la experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares cuyo objeto sea la implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y/o la ejecución de actividades de conservación manejo y uso sostenible en áreas protegidas declaradas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato y/o convenio, lugar de ejecución, fecha de inicio y terminación del contrato o convenio y valor total.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, la certificación de experiencia debe acompañarse de copia del contrato celebrado, junto con un informe o acta donde se

evidencie las actividades desarrolladas o ejecutadas; copia del certificado de existencia y representación legal del contratante con una antelación no mayor a 30 días y en caso de personas naturales la fotocopia de la cédula de ciudadanía y del RUT.

La suma de los tres (3) contratos o convenios deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial del proyecto a ejecutar, esto es, la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 413.772.915).

11. Acreditación de indicadores de capacidad financiera.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 o el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días, en el que se verificaran los indicadores de capacidad financiera que se describen a continuación:

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o mayor a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor igual a 0.8

12. Acreditación de indicadores de eficiencia

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o en las notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, los indicadores de eficiencia que se describen a continuación:

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Eficiencia de la administración	Gastos de implementación de los proyectos 2023/total de gastos de funcionamiento 2023	Igual o mayor a 2,5
Eficacia del esfuerzo*	Total de gastos de funcionamiento 2023/ total de contribuciones de sector privado 2023	Menor o igual a 1.3

*Aplica en el evento de que l ESAl haya recibido contribuciones del sector privado.

13. Propuesta Técnica y Económica

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica que contenga un plan de trabajo detallado, donde se describan las actividades, los roles del talento humano a emplear y se detalle la inversión de los aportes que realice la CVS y de la entidad sin ánimode lucro.

14. Compromiso de aporte (contrapartida)

La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en especie o en dinero que realizará para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior a CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 48.772.915), así mismo detallara la actividad o actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados. En caso de que la entidad reciba propuestas donde se exprese el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30%del valor del proyecto, se deberá aportar **certificación bancaria** donde conste que la ESALdispone de los citados recursos.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento que **dos o más** ESAL ofrezcan recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad adelantará el proceso de selección competitivo con estas, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de la presente convocatoria, de lo contrario se continuará el proceso competitivo con todos los interesados en igualdad de condiciones.

15. Compromiso talento humano (personal mínimo requerido)

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar con su propuesta que contará como mínimo con el talento humano señalado, para lo cual deberá aportar un documento donde conste la voluntad y compromiso para ponerlos a disposición en los tiempos y con la dedicación requerida para la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (HASTA 1000 PUNTOS)

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la Corporación procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorabley se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

No.	FACTOR	PUNTAJE
1.	**120** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente cuyo objeto sea la implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y/o la ejecución de	**Hasta 360 puntos**
No.	**FACTOR**	**PUNTAJE**
	Actividades de conservación manejo y uso sostenible en áreas protegidas declaradas (adicionales a los requisitos mínimos).	

2	**120** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado actividades de educación ambiental con comunidades (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 240 Puntos**
3	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado actividades de monitoreo de especies amenazadas (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 Puntos**
4	El proponente que desarrolle la siguiente actividad adicional: Identificación y selección de 2 caños para rehabilitación del bosque manglar con el acompañamiento de las asociaciones de mangleros, mediante salidas de campo en el área donde se encuentran lossalitrales, que requieren oxigenación e intercambio entre agua dulce y salada.	**200 Puntos**

Nota: Los criterios de selección relacionados con experiencia adicional del proponente se acreditarán de la forma establecida en los requisitos habilitantes.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en elSistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2-2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:

1. Cuando el objeto social de la ESAL no incluya el desarrollo de las actividades relacionadascon el objeto de la presente convocatoria.
2. Cuando el término de duración de la ESAL sea inferior al plazo del convenio y 3 años máso se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.

3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad eincompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte para la ejecución del convenio o el mismo es inferior a CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 48.772.915).

4. Cuando para la presente convocatoria se presenten varias ofertas por la misma entidad.

5. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando la ESAL a pesarde haber sido requerida no subsane lo solicitado en el término otorgado para ello.

6. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en laconvocatoria pública.

7. Cuando se presenten propuestas sujetas a condiciones o modalidades no previstas en lapresente convocatoria pública.

8. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada enesta convocatoria.

DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicara teniendo en cuenta los factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendoen cuenta la aplicabilidad de los mismos dada la naturaleza del proceso, o en su defecto a quien haya entregado primero la oferta.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Corporación podrá declarar desierta la convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

CRONOGRAMA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la página web de la CVS www.cvs.gov.co y del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.contratos.gov.co, también podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaria General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio LosBongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	21 de marzo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Presentación de observaciones y/o sugerencias	Hasta el 27 de marzo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuestas a observaciones y/o sugerencias	28 de marzo de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Plazo máximo para la presentación de las propuestas	Hasta las 10:00 AM del 2 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Publicación del informe de evaluación y orden de elegibilidad	4 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos requeridos para subsanar	7 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuesta a observaciones y Publicación del informe de evaluación definitivo	8 de abril de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Suscripción del Convenio de Asociación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante aviso.

Atentamente,



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General – CVS

Revisó: Maria Angelica Saenz/ Asesora Dirección